

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 522/2012

Viedma, 6 de septiembre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1011/00 de fecha 13/12/00 del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, dada la restricción presupuestaria, se fijó un límite al consumo en las distintas líneas de celulares oficiales, ratificando que tanto la asignación como el uso de los mismos debe ser con carácter restrictivo, y estableciendo cupos mensuales diferenciales según el destino de los aparatos, a razón de un monto neto máximo a liquidar de hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 350.00) para Jueces del Superior Tribunal de Justicia y Procuradora General, hasta PESOS CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$ 160.00) para Magistrados y Funcionarios Judiciales en turno, y hasta PESOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 80.00) para cada celular destinado a Delegados Administrativos y Jefe de Departamento de Seguridad de cada Circunscripción Judicial.

Que, posteriormente, el Poder Judicial acordó con la empresa Movistar la implementación del servicio telefónico móvil bajo la modalidad corporativa, que posibilita la comunicación gratuita entre los teléfonos celulares del plan.

Que dicho plan corporativo importa un costo mensual base por móvil de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS CON 89/100 (\$ 192.89) (exceptuado aquellos planes especiales con acceso a Internet) que implica la posibilidad de efectuar comunicaciones sin costo adicional hasta dicha suma.

Que por lo expuesto resulta necesario actualizar el cupo mensual a liquidar por cada período de facturación en virtud de las tarifas vigentes, fijándolo en la suma de PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 500.00) para Jueces del Superior Tribunal de Justicia y Procuradora General, PESOS TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 300.00) para Magistrados y Funcionarios Judiciales en Turno, y PESOS DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 200.00) para el resto de los agentes judiciales que tengan a su cargo un aparato celular asignado por este Superior Tribunal de Justicia.

Que en caso de incrementarse el valor base mensual por móvil a cobrar por la empresa Movistar, en pos de economía de trámite, es conveniente considerar el importe resultante como cupo mensual para el tercer tramo (los agentes Judiciales).

Por ello:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RESUELVE:

Artículo 1°: Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 1011/00 del Superior Tribunal de Justicia, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1°: Fijar como máximo los siguientes importes a liquidar por la Administración General por cada período de facturación correspondiente al consumo telefónico a través de los aparatos celulares asignados en este Poder: a) hasta la suma de PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 500.00) para Jueces del Superior Tribunal de Justicia y Procuradora General; b) hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 300.00) para Magistrados y Funcionarios Judiciales en turno; y c) hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 200.00) para el resto de los agentes judiciales que tengan a su cargo un aparato celular asignado por este Poder, este último importe actualizable automáticamente ante incrementos del valor base mensual por móvil del plan corporativo de la empresa Movistar”.

Artículo 2°: Instruir al Centro de Documentación Jurídica que elabore el texto ordenado de la Resolución N° 1011/00, incluyendo las modificaciones efectuadas por la presente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a los departamentos de Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archívese.

Firmantes:

**SODERO NIEVAS - Presidente STJ – BAROTTO - Juez STJ – MANSILLA - Juez STJ.
MION - Administrador General del Poder Judicial.**